ESTUDIOS PREVIOS				
FECHA: 10 de julio	**AÑO: 2025**	**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA)**		
GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONÓMICO			
OBJETO:	RECONSTRUCCION DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA.			
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/ O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($887.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº CDP 2025000357	RUBRO: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	**FUENTES:** 250101-ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN BASICO C.S.F. 250201- ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN BASICO C.S.F.	FECHA: 08 DE JULIO DE 2025
BANCO DE PROYECTOS:	No. 202500000018197 Fortalecimiento AL PROGRAMA DE ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE Palestina.		FECHA DE CERTIFICACIÓN: 22 de febrero de 2025	

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN	PALESTINA – HUILA
FORMA DE PAGO	EL **MUNICIPIO** realizará el pago del contrato de la siguiente forma: 1. ANTICIPO: El Municipio podrá pagar hasta el 50% del valor del contrato según solicitud expresa del contratista en la formulación de su oferta. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE PALESTINA, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la supervisión. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

	El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor. • La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

	2. El valor restante del contrato, de acuerdo con la solicitud del oferente se cancelará al contratista mediante actas parciales hasta el 90% del valor total, previo visto bueno del supervisor. 3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del Interventor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de PALESTINA al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

	En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.			
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: **"Palestina, Compromiso de Todos 2024 - 2027"**			
	SECTOR: (40) VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
	PROGRAMA: (4003) Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.			
	PRODUCTOS: (4003017) Acueductos optimizados			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de*
sus habitantes y cumplirlas demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestarlos servicios públicos que determine la ley.
(...)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de segundad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria. la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región. mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia. con especial énfasis en los niños. las niñas. los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad. las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(...)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

fomentando la industria nacional. el comercio y e/consumo interno en sus territorios de conformidad
con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(...)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivíenda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política. los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos. las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborarlos planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo, 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Administración Municipal de Palestina Huila, requiere contratar obras para la RECONSTRUCCION DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA. con el fin de brindar una atención a la población del Municipio de Palestina Huila, y garantizar el control en el estado de calamidad pública en que se encuentra el municipio de Palestina, en razón a la ola invernal, razón por la que se hace necesaria la contratación directa de estas obras fundados en el Decreto 021 de 2025 por el cual se declaró la calamidad pública y el decreto 022 de 2025 que declaró la urgencia manifiesta en el municipio.

En concepto C- 013 de 2024 de la Agencia de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, respecto a la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, se dijo:

"De esta manera, el artículo 42 de la Ley 80 define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, cuando se afecta por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de

excepción. No en vano, para la doctrina, las situaciones de urgencia manifiesta deben ser concretas, inmediatas, objetivas y probadas, pues se trata de circunstancias de hecho actuales, debidamente acreditadas y fundadas por estudios técnicos, verificadas por la autoridad competente.

[…] el precitado artículo 42 del Estatuto General de Contratación contempla cuatro (4) circunstancias o hechos que configuran la urgencia manifiesta, si así lo declara la entidad: i) cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; ii) cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; iii) cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas; y iv) en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. […] […] cuando se configure alguna de las cuatro (4) situaciones, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 exige declarar formalmente la urgencia manifiesta mediante acto administrativo motivado, es decir, a través de una manifestación unilateral de voluntad razonablemente justificada, proferida por el jefe o representante legal de cada entidad –o quien sea el titular de la competencia–, según lo establecido en los artículos 11 y 12 ibidem. Adicionalmente, no es necesario realizar estudios previos, como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".

En esta medida, el precitado artículo 42 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contempla cuatro (4) circunstancias o hechos que configuran la urgencia manifiesta, si así lo declara la entidad: i) cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; ii) cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; iii) cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas; y iv) en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La primera circunstancia se configura cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. En este caso, se busca evitar la paralización de u servicio, pues están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua. En este contexto, no puede olvidarse que el servicio público responde, por definición, a una necesidad de interés general, razón por la cual no podría ser discontinuo, pues la interrupción ocasiona problemas graves para la vida colectiva. En esta causal es secundaria la previsibilidad de la situación, porque –si así fuera– se llegaría al absurdo de permitir que efectivamente se paralizara el servicio, sacrificando el interés general por causa de la inactividad de los servidores6. En consecuencia, "[…] uno de los elementos esenciales de la urgencia manifiesta lo constituye la obligación de verificar que el objeto del contrato necesita su permanencia, es decir, que se requiere garantizar por parte de la Administración la continuidad de un servicio que exige suministro de bienes, ejecución de obras o la propia prestación de servicios"7. La segunda circunstancia se presenta en las situaciones relacionadas con los estados de excepción, siendo necesaria la remisión a los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución Política. Estas normas se refieren a la declaración de los estados de guerra exterior, conmoción interior y emergencia económica, social y ecológica. De hecho, el uso indiscriminado, excesivo e incontrolado del estado de sitio, durante la vigencia de la Constitución Nacional de 1886, llevó a que los supuestos fácticos, las facultades y los controles adscritos a cada uno de ellos fueran específicamente regulados tanto en la Constitución Política como en la Ley Estatutaria 137 de

19948. En este supuesto, cuando se declara un estado de excepción, se configura el supuesto para declarar a continuación la "urgencia manifiesta", por parte de cualquier Entidad Estatal regida por la Ley 80 de 1993, por configurarse uno de los cuatro (4) supuestos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993. En este evento no es suficiente la declaración del estado de excepción, por parte del presidente y sus ministros, sino que es necesario expedir, luego, el acto que declare la urgencia manifiesta, con fundamento en la declaración previa de alguno de los tres estados de excepción. La tercera circunstancia surge de la necesidad de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, causa que –conforme se analiza en el siguiente acápite– exige tener en cuenta lo previsto en la Ley 1523 de 2012. Lo anterior sin perjuicio de que, conforme a la cuarta circunstancia, surjan situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. El elemento común en los cuatro (4) eventos es que exigen atender la contingencia de manera pronta, mediante la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de bienes. Por tanto, lo que permite catalogar un supuesto fáctico como urgente, en forma manifiesta, es que demanda actuaciones del Estado que no dan espera para mantener la regularidad del servicio, e impiden acudir a los procedimientos de selección ordinarios, es decir, a la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación de mínima cuantía9. Se insiste en que cuando se configure alguna de las cuatro (4) situaciones, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 exige declarar formalmente la urgencia manifiesta mediante acto administrativo motivado, es decir, a través de una manifestación unilateral de voluntad razonablemente justificada, proferida por el jefe o representante legal de cada entidad –o quien sea el titular de la competencia–, según lo establecido en los artículos 11 y 12 ibidem. Adicionalmente, no es necesario realizar estudios previos, como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos". Expedido el acto administrativo, la entidad estatal debe realizar todos los trámites internos necesarios para contratar, entre ellos la disposición de los recursos. En tal sentido, el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 señala que "Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente". Este apartado fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-772 de 1998, "[…] bajo el entendimiento de que los traslados presupuestales internos a que se refiere dicha norma, se efectúen afectando exclusivamente el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto"10. Dentro de este marco, la entidad contratante definirá en cada caso concreto lo relacionado con el tema objeto de consulta. Al tratarse de un análisis que debe realizarse en el procedimiento contractual específico, la Agencia no puede definir un criterio universal y absoluto por vía consultiva, sino que brinda elementos de carácter general para que los partícipes del sistema de compras y contratación pública adopten la decisión que corresponda, lo cual es acorde con el principio de juridicidad. Así, cada entidad definirá la forma de adelantar su gestión contractual, sin que sea atribución de Colombia Compra Eficiente validar sus actuaciones.

Reitera la Agencia de Contratación del Estado-CCE-, en concepto C-691 de 2024:

"URGENCIA MANIFIESTA – Definición – Causal – Contratación directa

Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las

personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal a) del mencionado numeral, denominada por la ley como "urgencia manifiesta". Esta causal debe leerse en concordancia con los artículos 42 de la Ley 80 de 1993, que define el concepto y establece el procedimiento para su declaratoria, así como para la celebración de los contratos que se derivan de aquella.

De esta manera, el artículo 42 de la Ley 80 define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, cuando se afecta por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción. No en vano, para la doctrina, las situaciones de urgencia manifiesta deben ser concretas, inmediatas, objetivas y probadas, pues se trata de circunstancias de hecho actuales, debidamente acreditadas y fundadas por estudios técnicos, verificadas por la autoridad competente.

En esos casos excepcionales, que comprometen fines superiores de interés colectivo, con mayor razón son de obligatoria aplicación los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Esto en la medida que el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado en la consecución de dichos propósitos confieren un fundamento adicional a esta causal de contratación directa.

CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRE – Declaración previa

[…] para contratar directamente no basta con la declaración de desastre o de calamidad. Es decir, se necesitan dos (2) actos administrativos concurrentes para que pueda contratarse directamente por urgencia manifiesta: i) el primero en el tiempo, la declaración de la situación de calamidad pública o la declaración de la situación de desastre, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012; y ii) el segundo, la declaración propiamente dicha de "urgencia manifiesta" de que trata el artículo 42 del Estatuto General de Contratación, amparado o fundamentado en la declaración previa del desastre o calamidad.

Sin el primer acto administrativo no es posible expedir el segundo, es decir, para declarar la urgencia manifiesta es imprescindible que el presidente de la república o el gobernador o el alcalde, según el caso, hayan declarado la situación de desastre o la declaración de calamidad. Lo anterior, porque la situación de calamidad pública o la situación de desastre depende tanto de la ocurrencia de los hechos que dan lugar a las mismas como de la declaración del órgano competente, de manera que ninguna se configura a falta de alguna de estas condiciones.

Por lo tanto, como una autoridad diferente al presidente de la república, o al gobernador y el alcalde –por ejemplo, los ministros, directores o presidentes de agencias, directores de establecimientos públicos, de sociedades de economía mixta, etc.–, carece de competencia para declarar cualquiera de estas dos situaciones, deben esperar a que se dicten los actos respectivos para fundamentar la declaración de urgencia manifiesta en la situación de desastre o en la situación de calamidad. Por lo anterior, cuando el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que la urgencia manifiesta se declara –entre otras tres (3) causales– para "[…] conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas […]", las circunstancias de calamidad y desastre deben entenderse en los términos de la Ley 1523 de 2012, en la medida que forman una unidad jurídica completa.

CONTRATACIÓN DIRECTA – Urgencia manifiesta – Garantías – Carácter potestativo

Si bien la constitución de las garantías es un deber en el grueso de los procedimientos con pluralidad de oferentes, el Decreto 1082 de 2015 establece reglas especiales en la contratación donde existen limitaciones a la libre concurrencia. Así, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Al ser la urgencia manifiesta una causal de contratación directa, las garantías no son obligatorias en los negocios celebrados en virtud del literal a) del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual no obsta para que las entidades puedan exigirlas de forma potestativa a los contratistas.

LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO – Disponibilidad y registro presupuestal – Necesidad de excepción expresa

Si bien los contratos estatales son solemnes, es decir, para celebrarlos deben constar por escrito –principio que también aplica, en condiciones relativamente normales, a las situaciones de urgencia manifiesta que no revistan tanta gravedad–, existen casos de urgencia manifiesta que por su gravedad no dan tiempo para acordar con precisión el alcance de la obligación principal del contrato ni el precio que se pagará al contratista. En tales eventos, de conformidad con los incisos 4 y 5 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato puede perfeccionarse consensualmente y el precio puede ser determinado con posterioridad. Sin embargo, esto no implica una excepción a las normas presupuestales correspondientes, por lo que –salvo norma en contrario– es exigible tanto el certificado de disponibilidad como el registro presupuestal en la contratación directa por urgencia manifiesta. Lo anterior es congruente con el principio de legalidad en materia de gasto público, de manera que "aquello que no esté expresamente permitido, se encuentra prohibido".

Teniendo en cuenta que la noche del día veintiséis (26) y la madrugada del día veintisiete (27) de abril del presente año, se registró catástrofe natural acompañada de lluvias torrenciales, descargas atmosféricas e inundaciones que provocaron emergencias en el municipio de Palestina, los cuales ocasionaron:

- Inundaciones en zonas urbanas y rurales.
- Destrucción parcial y total de viviendas.
- Afectaciones a la infraestructura pública y vías de comunicación.
- Pérdidas materiales significativas para la población afectada.

Que el día 27 de abril de 2025, se reunió de manera extraordinaria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD con el fin de socializar las afectaciones preliminares de los daños ocasionados por la emergencia en el Municipio de Palestina Huila, Sesión No. 004, denominando la reunión como momento Numero uno (01), Teniendo en cuenta que el reporte de las afectaciones no se encontraba al 100% motivo por el cual la sesión quedo suspendida.

El día 28 de abril de 2025 se da reinició al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, Momento Numero dos (02), donde se expone de manera más detallada la magnitud de la emergencia y el reporte de viviendas, vías, Cultivos y acueductos que fueron afectados, por lo cual, y en aprobación de los integrantes del CMGRD Se determinó declarar la calamidad pública en el Municipio de Palestina. La información, los soportes, registros fotográficos, Edanes y demás, están soportados en el acta del CMGRD No. 004 del 27 y 28 de abril de 2025.

Que el día 02 de mayo del presente año se enviaron informes a la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila, la información de las afectaciones de infraestructura pública, privada recopilada entre el 27 de abril al 2 de mayo.

Que entre el 2 de mayo y el 5 de mayo se realizó la elaboración del plan de atención a emergencia con la información recopilada entre el 27 de abril al 2 de mayo.

Que el 6 de mayo se envió el borrador del plan de atención a emergencia a la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, el 13 de mayo la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila sugirió ajuste y fueron atendidos por el coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

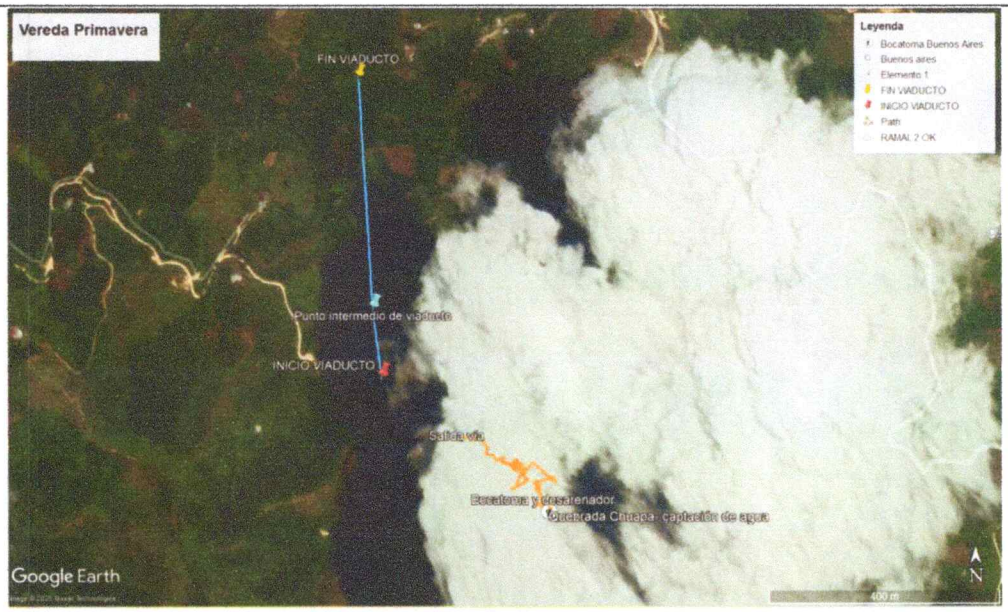
Que el 14 de mayo se envió nuevamente el borrador del plan de atención a emergencia a la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila con los respectivos ajustes, el cual fue contestado por la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila que se encuentra acorde a los lineamientos.

El 15 de mayo en reunión municipal del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, En acta No. 005, se aprobó el plan de atención a emergencia para el Municipio de Palestina en el cual se contempló en las actividades de reconstrucción de bocatomas, tubería de aducción, conducción e infraestructura de servicios de agua potable (15 acueductos) obras veredas Buenos Aires, Alto galilea, Miraflores, Emaús, Tabor, Belén, Primavera, Jerusalén, Mesopotamia, Jericó, El Carmelo, Quebradón y acueducto del casco urbano.

Que dentro de los desastres se encontró daños en estructuras y redes de sistemas de abasto de agua cruda en distintas veredas del municipio de Palestina Huila (15 acueductos afectados), incluido la captación del acueducto del casco urbano, razón por la cual se priorizó aquellos que requerían una rápida atención acorde al número de familias atendidas, la cantidad de daños presentados, acorde con los informes de gestión del riesgo de desastres del comité municipal CMGRD.

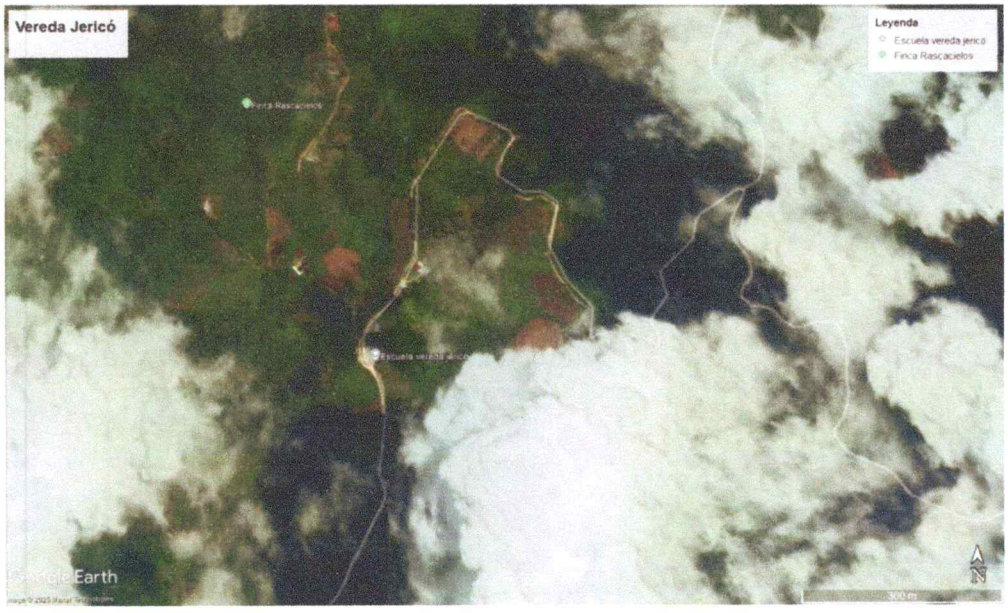
Se concluyó que los abastos a ser atendidos prioritariamente, con el fin del restablecimiento del servicio a las poblaciones o veredas más afectadas y que no cuentan con otras maneras de solventar la carencia del líquido vital, son los de las veredas: Primavera, Miraflores, Galilea sector alto, Jericó, Betania, El Carmelo y el acueducto del casco urbano, requiriendo construcción de obras para captación, conducción, almacenamiento y soporte de redes (viaductos)

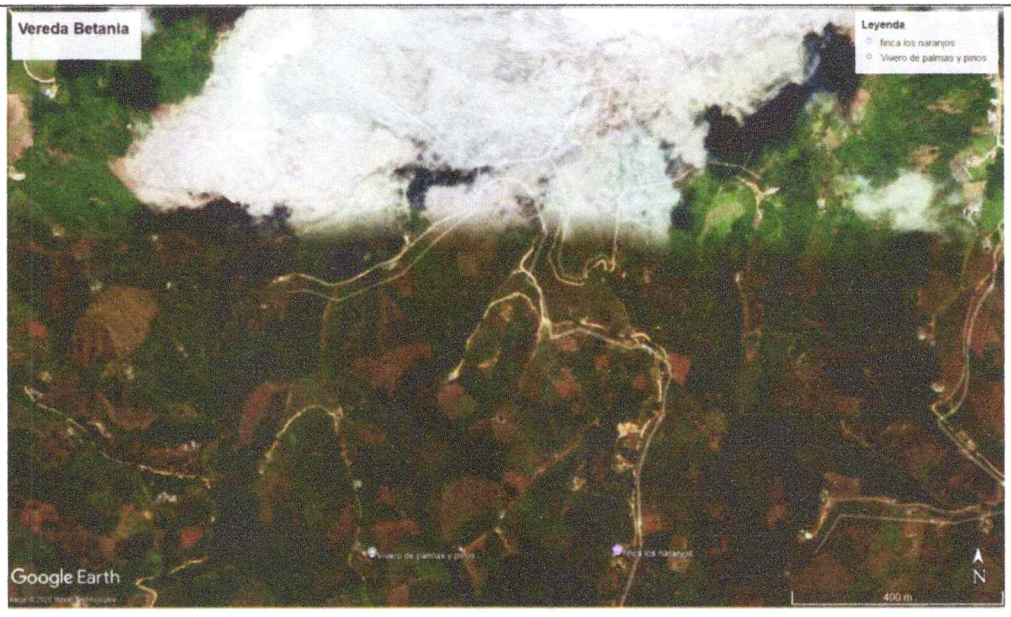
Vista en planta desde Google Earth de cada vereda y abasto a intervenir.


Vereda Primavera
Leyenda
Bocatoma Buenos Aires
Buenos aires
Elemento 1
FIN VIADUCTO
INICIO VIADUCTO
Path
RAMAL 2 OK
FIN VIADUCTO
Punto intermedio de viaducto
INICIO VIADUCTO
Salida vía
Bocatoma y desarenador
Quebrada Chuapa- captación de agua
Google Earth
N


Vereda Miraflores
Leyenda
Bocatoma Buenos Aires
Buenos aires
Elemento 1
FIN VIADUCTO
INICIO VIADUCTO
Path
RAMAL 2 OK
Punto de tanque
PUNTO 8
Punto de referencia
PUNTO 4
Muro 5
Perspectiva viaducto
Muro 4
PUNTO 6
PUNTO 5
PUNTO 2
PUNTO 3
Perspectiva de la 1 muro
2 muro para tuberia
PUNTO 7
Punto de referencia
PUNTO 1
Punto de referencia
Punto de via
Soporte para tubería
Salida a vía
Salida vía
Punto de cruce para linea de distribución
Muro y tanque
Quebrada Chuapa
Google Earth
N


Vereda Galilea Sector alto
Leyenda
ARIETE -TANQUE
finca bella vista
PUNTO
Sede Galilea
TRAMO
PUNTO 19 (TANQUE)
PUNTO 33
PUNTO 32
PUNTO 20
PUNTO 38
PUNTO 18
PUNTO 21
PUNTO 17
PUNTO 39
PUNTO 36
PUNTO 22
PUNTO 35 (ARIETE)
PUNTO 34 (CAPTACIÓN)
PUNTO 16
PUNTO 15
PUNTO 23
PUNTO 40
PUNTO 13
PUNTO 14
PUNTO 24
PUNTO 27
PUNTO 25
PUNTO 41
PUNTO 26
PUNTO 11
PUNTO 9 (OPC)
PUNTO 30
PUNTO 28
PUNTO 7
PUNTO 8
PUNTO 29
Google Earth
600 m
N


Vereda Jericó
Leyenda
Escuela vereda jerico
Finca Rascacielos
Google Earth
300 m
N


Vereda Betania
Leyenda
finca los naranjos
Vivero de palmas y pinos
Google Earth
400 m
N


Vereda El Carmelo
Leyenda
Elemento 1
Finca "la soledad"
Path
Vereda Carmelo
Bocatoma
Tanque
Tanque de almacenamiento mal estado
Reparación de la comunidad
Reparación comunidad
Punto crítico - comunidad arreglo
Punto crítico 2 daño comunidad reparo
Punto crític daño de tubería punto crítico
Tanque de distribución
Google Earth
400 m
N

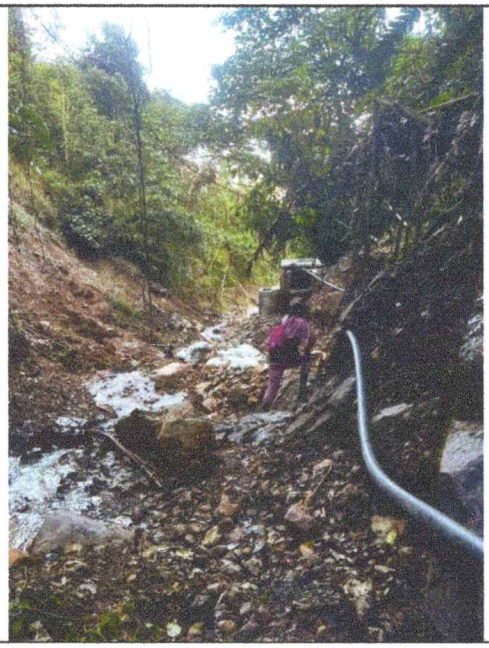


Se anexa registro de algunos acueductos afectados:





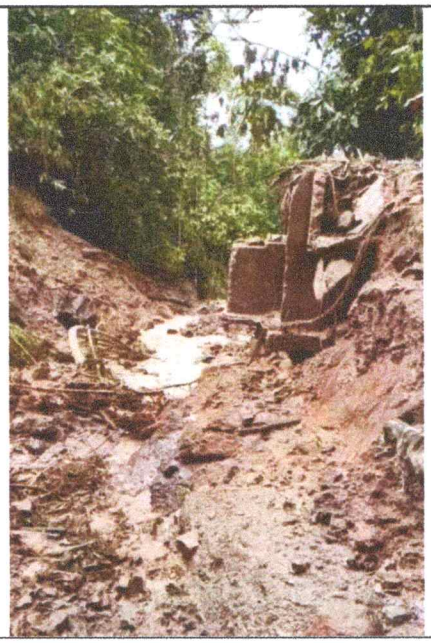












La necesidad de ejecutar las obras contenidas en el objeto contractual surge de los graves daños y afectaciones sufridos por la infraestructura de acueducto y abastecimiento de agua cruda en varias veredas y en la cabecera municipal de Palestina, Huila, a causa de la emergencia invernal. Fenómenos climáticos extremos, como lluvias torrenciales, crecidas de ríos, deslizamientos de tierra y avenidas torrenciales, han provocado el colapso o el deterioro significativo de las bocatomas, las líneas de aducción, las redes de distribución y otros componentes esenciales de los sistemas de abastecimiento de agua.

La afectación de estos sistemas ha generado una interrupción o disminución crítica del suministro de agua potable y agua cruda para consumo humano y actividades básicas en las veredas Primavera, Miraflores, Galilea (sector Alto), Jericó, Betania, El Carmelo, así como en la cabecera municipal. Esta situación representa:

Riesgo Sanitario: La falta de acceso a agua segura y en cantidad suficiente incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otras patologías asociadas a la insalubridad del agua.

Afectación a la Calidad de Vida: El acceso al agua es un derecho fundamental y una necesidad básica insatisfecha cuando el sistema se encuentra inoperante o deficiente, impactando directamente la dignidad y el bienestar de los habitantes.

Impacto Económico y Social: La carencia de agua afecta las actividades domésticas, agrícolas y pecuarias, esenciales para la subsistencia y economía local.

Prevención de Futuras Contingencias: La reconstrucción y mejoramiento de estas infraestructuras no solo restauran el servicio, sino que buscan optimizar los sistemas para hacerlos más resilientes ante futuros eventos climáticos, minimizando la vulnerabilidad de la población.

Las obras específicas detalladas en el objeto contractual corresponden a intervenciones puntuales y urgentes que buscan restablecer y optimizar la prestación del servicio público esencial de acueducto, garantizando el suministro de agua cruda y potable a las comunidades afectadas. Estas obras son indispensables para la recuperación del municipio ante la emergencia invernal y para asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad para sus ciudadanos.

En vista de lo expuesto se hace necesario, previa revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, adelantar los procesos contractuales correspondientes con el fin de mitigar la emergencia en el Municipio de Palestina Huila.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Producto	CODIGO UNSPSC
Servicio de construcción de acueductos	72141119
Abastecimiento de agua	83101501
Gestión de recursos hidráulicos	83101502
Gestión de distribución del agua	83101504

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Segundad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
9. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica presentada.

2. El contratista deberá suministrar al Supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previos, anexo técnico y documentos complementarios para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el Supervisor haga en relación con el recurso humano.

3. Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo semanal para ser aprobado por la secretaria de planeación y el Supervisor del contrato.

4. Llevar un libro diario (bitácora), en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la supervisión y el contratista, cada visita de la supervisión deberá quedar registrada. Los libros diarios estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada.

5. Hacer registro fotográfico completo de las actividades que se desarrollen, donde se evidencie los materiales utilizados y que se cumplieron con las especificaciones técnicas. También hacer tomas del antes y después de realizadas las actividades, con dos fotografías que deben ser tomadas desde el mismo ángulo. El registro fotográfico debe ser incluido en los informes de obra.

6. El contratista deberá programar o concertar con la supervisión, comités de obras, los cuales serán periódicos, en el desarrollo de la ejecución del contrato.

7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Palestina por conducto del Supervisor.

8. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para realizar la obra contratada.

9. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

10. El contratista deberá asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimientos de técnicos y transportes de los materiales, equipos, herramientas y servicios del objeto del contrato.

11. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones y su concordancia con las normas técnicas de construcción vigentes.

12. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor.

13. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

14. Todos los profesionales y técnicos para la ejecución del contrato serán vinculados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene vinculación con el Municipio de Palestina – Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, en consecuencia, sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Palestina – Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

15. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

16. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes, al personal contratado y terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

17. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el municipio Palestina – Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

18. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia, dando destinación correcta a los residuos sólidos hallados.

19. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse en lo que tenga que ver con procedimientos, materiales, insumos, mano de obra, contratistas y subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del objeto de la obra que se derive del contrato, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destinó el municipio.

20. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva del Municipio de Palestina, la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del Supervisor.

21. Para la construcción y acabados de las obras, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

22. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento

necesario que el Supervisor exija, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana, incluyendo las referentes a trabajo en altura, si a ello hay lugar.

23. Responder de forma profesional y ética por todos los actos y hechos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones legales.

24. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

25. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato.

26. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario.

27. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales al municipio.

28. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

29. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor del contrato.

30. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

31. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra. 11.32 Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

32. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

33. Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

34. Las especificaciones y documentación que se entregan al oferente tienen por objeto relacionar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y sitio de la obra.

35. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, para garantizar las mejores prácticas constructivas tanto en materiales, equipo y mano de obra, pero que debe formar parte

de la construcción, deberá ser ejecutada por el Contratista y no implicará desequilibrio económico del contrato. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato

36. Ejecutar las obras, conforme al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTOS DE OBRA

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	**BOCATOMA-TANQUE**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	7,69	$ 3.540	$ 27.223
1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				$ -
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,38	$ 26.483	$ 274.894
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,15	$ 38.640	$ 44.436
1,3	CONCRETOS				$ -
1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	10,69	$ 45.970	$ 491.419
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	5,13	$ 1.285.620	$ 6.595.231
1,4	ACERO DE REFUERZO				$ -
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	409,80	$ 8.800	$ 3.606.240
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				$ -
1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
1.5.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 95.640	$ 95.640
1.5.3	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=6"	UND	2,00	$ 155.760	$ 311.520
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				$ -
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	6,00	$ 23.640	$ 141.840
1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=6"	ML	2,00	$ 75.620	$ 151.240
1,7	OTROS COMPONENTES				$ -

1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 346.500	$ 346.500
2,00	**VIADUCTOS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	24,00	$ 3.540	$ 84.960
2.1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	3,36	$ 38.640	$ 129.830
2,2	CONCRETOS				
2.2.1	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	3,36	$ 1.285.620	$ 4.319.683
2,3	ESTRUCTURA METÁLICA				
2.3.1	Cercha en estructura metálica tubo estructural laminado en caliente 2" y 1" espesor 2mm, incluye anticorrosivo y pintura y accesorios necesarios para la instalación	KG	1792,20	$ 26.427	$ 47.362.469
2.3.2	Platina en lámina HR de 70x50cm, e=3/16"	UND	6,00	$ 297.500	$ 1.785.000
2.3.3	Platina en lámina HR de 20x50cm, e=3/16"	UND	6,00	$ 85.000	$ 510.000
2.3.4	Pernos tipo espárrago de 1/2"x10" A325, incluye tuercas A325	UND	48,00	$ 28.550	$ 1.370.400
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 69.074.905,00**
	Administracion	22%			$ 15.196.479,00
	Imprevistos	3%			$ 2.072.247,00
	Utilidad	5%			$ 3.453.745,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 20.722.471,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 89.797.376,00**

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	6,85	$ 3.540	$ 24.249
1.1.2	desvío del cauce	UND	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,37	$ 26.483	$ 36.282
1,3	CONCRETOS				

1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	4,44	$ 45.970	$ 204.107
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	2,48	$ 1.285.620	$ 3.188.338
1,4	ACERO DE REFUERZO				
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	135,70	$ 8.800	$ 1.194.160
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
1.5.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta, según diseño	UND	1,00	$ 487.600	$ 487.600
1.5.2	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=4"	UND	2,00	$ 48.902	$ 97.804
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=4"	ML	20,00	$ 35.460	$ 709.200
1,7	OTROS COMPONENTES				
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 1/2" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 225.400	$ 225.400
1.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	1,00	$ 135.400	$ 135.400
2,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	ML	2829,00	$ 2.684	$ 7.593.036
2,2	EXCAVACIONES				
2.2.1	Excavación manual en material común	M3	268,76	$ 26.483	$ 7.117.571
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	14,15	$ 38.640	$ 546.756
2,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	2829,00	$ 20.095	$ 56.848.755
2.3.2	Suministro e instalación Válvula ventosa de 1 1/2"	UND	1,00	$ 732.450	$ 732.450
2,4	RELLENOS				
2.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	279,67	$ 24.507	$ 6.853.873
3,00	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
3,1	PRELIMINARES				
3.1.1	Localización y replanteo	M2	12,98	$ 3.540	$ 45.949
3,2	EXCAVACIONES				

3.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,40	$ 26.483	$ 275.423
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,16	$ 38.640	$ 44.822
3,3	CONCRETOS				
3.3.1	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI e=0,05	M2	12,98	$ 45.970	$ 596.691
3.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muros	M3	10,94	$ 1.285.620	$ 14.064.683
3.3.3	Concreto 3000 PSI para cajas de válvulas y tapas	M3	0,73	$ 1.285.620	$ 938.503
3,4	ACERO DE REFUERZO				
3.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	1536,88	$ 8.800	$ 13.524.544
3,5	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
3.5.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	10,20	$ 20.095	$ 204.969
3.5.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 21, incluye accesorios	ML	18,00	$ 23.640	$ 425.520
3,6	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
3.6.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
3.6.2	Suministro e instalación Válvula de 1 1/2"	UND	3,00	$ 450.000	$ 1.350.000
3,7	OTROS COMPONENTES				
3.7.1	Cinta PVC 15cm	ML	13,20	$ 77.410	$ 1.021.812
3.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	2,00	$ 135.400	$ 270.800
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 120.185.077,00**
	Administracion	22%			$ 26.440.717,00
	Imprevistos	3%			$ 3.605.552,00
	Utilidad	5%			$ 6.009.254,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 36.055.523,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 156.240.600,00**

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1,0	**SISTEMA DE CAPTACIÓN**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo manual	M2	3,06	$ 3.540	$ 10.832

	1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
	1,2	EXCAVACIONES				
	1.2.1	Excavación manual en material común bajo agua	M3	1,84	$ 42.670	$ 78.342
	1,3	CONCRETOS				
	1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	1,22	$ 548.600	$ 671.486
	1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI, e=0.05m	M2	20,56	$ 45.970	$ 945.143
	1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	1,91	$ 1.285.620	$ 2.455.534
	1,4	ACERO DE REFUERZO				
	1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	106,00	$ 8.800	$ 932.800
	1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
	1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
	1.5.2	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=4"	UND	1,00	$ 48.902	$ 48.902
	1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
	1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	91,70	$ 23.640	$ 2.167.788
	1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=4"	ML	2,00	$ 35.460	$ 70.920
	1,7	OTROS COMPONENTES				
	1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 225.400	$ 225.400
	2,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
	2,1	PRELIMINARES				
	2.1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	705,70	$ 3.840	$ 2.709.888
	2,2	EXCAVACIONES				
	2.2.1	Excavación manual en material común	M3	63,51	$ 26.483	$ 1.682.015
	2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	7,06	$ 38.640	$ 272.682
	2,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
	2.3.1	Suministro e instalación Tubería galvanizada D=2", incluye accesorios	ML	84,00	$ 55.300	$ 4.645.200
	2.3.2	Suministro e instalación manguera PF D=1/2", incluye accesorios	ML	1144,00	$ 5.420	$ 6.200.480
	2,4	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
	2.4.1	Suministro e instalación válvula bronce antirretorno check 1/2". Incluye accesorios	UND	4,00	$ 42.000	$ 168.000
	2,50	RELLENOS				
	2.5.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	70,57	$ 24.507	$ 1.729.459

3,00	**ARIETE**				
3,01	Base en concreto para ariete e=0.25m	und	2,00	$ 582.224	$ 1.164.448
3,02	Suministro e instalación Ariete y accesorios respectivos	und	2,00	$ 5.300.000	$ 10.600.000
4,00	**TANQUE COLECTOR O DE CARGA**				
4,10	PRELIMINARES				
4.1.1	Localización y replanteo manual	M2	2,89	$ 3.540	$ 10.231
4,2	EXCAVACIONES				
4.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,16	$ 26.483	$ 30.614
4,3	CONCRETOS				
4.3.3	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI, e=0.05m	M2	2,89	$ 45.970	$ 132.853
3.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muro - tapas.	M3	2,69	$ 1.285.620	$ 3.458.318
3.3.3	Concreto 3000 PSI para Caja para válvulas y tapas	M3	0,80	$ 1.285.620	$ 1.028.496
3,4	ACERO DE REFUERZO				
3.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	200,00	$ 8.800	$ 1.760.000
4,00	**RED DE DISTRIBUCIÓN**				
4,1	PRELIMINARES				
4.1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	4298,70	$ 3.840	$ 16.507.008
4,2	EXCAVACIONES				
4.2.1	Excavación manual en material común	M3	386,88	$ 26.483	$ 10.245.822
4.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	42,99	$ 38.640	$ 1.661.018
4,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
4.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1/2" RDE 13.5, incluye accesorios	ML	268,00	$ 8.315	$ 2.228.420
4.3.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=3/4" RDE 21, incluye accesorios	ML	367,00	$ 9.161	$ 3.362.087
4.3.3	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	2933,00	$ 11.438	$ 33.547.654
4.3.4	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	882,00	$ 20.095	$ 17.723.790
4.3.5	Tee de 1 1/2" a 1/2"	UND	2,00	$ 22.140	$ 44.280
4.3.6	Tee de 1 1/2" a 3/4"	UND	1,00	$ 25.000	$ 25.000
4.3.7	Tee de 1" a 1/2"	UND	15,00	$ 18.650	$ 279.750
4.3.8	Tee de 3/4" a 1/2"	UND	2,00	$ 15.600	$ 31.200
4,4	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				

4.4.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 56.800	$ 56.800
4.4.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1"	UND	2,00	$ 47.640	$ 95.280
4.4.3	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1 1/2"	UND	1,00	$ 225.460	$ 225.460
4.4.4	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1"	UND	3,00	$ 172.340	$ 517.020
4,5	OTROS COMPONENTES				
4.5.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	429,87	$ 24.507	$ 10.534.824
4.5.2	Cámaras de quiebre de presión, incluye refuerzo y accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño	UND	4	$ 1.156.800	$ 4.627.200
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 145.927.374,00**
	Administracion	23%			$ 33.563.296,00
	Imprevistos	2%			$ 2.918.547,00
	Utilidad	5%			$ 7.296.369,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 43.778.212,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 189.705.586,00**

CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ

PRESUPUESTO A TODO COSTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1.0.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	5028,01	$ 3.840	$ 19.307.558
1,1	EXCAVACIONES				
1.1.1	Excavación manual en material común	M3	452,52	$ 26.483	$ 11.984.111
1.1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	50,28	$ 38.640	$ 1.942.823
1,2	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS**				
1.2.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1/2" RDE 13.5, incluye accesorios	ML	1359,81	$ 8.315	$ 11.306.820
1.2.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=3/4" RDE 21, incluye accesorios	ML	761,52	$ 9.161	$ 6.976.285
1.2.3	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	2318,18	$ 11.438	$ 26.515.343
1.2.4	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	588,50	$ 20.095	$ 11.825.908

1.2.5	Tee de 1 1/2" a 1/2"	UND	2,00	$ 22.140	$ 44.280
1.2.6	Tee de 1" a 1/2"	UND	7,00	$ 18.741	$ 131.187
1.2.7	Tee de 3/4" a 1/2"	UND	10,00	$ 15.600	$ 156.000
1,3	**VÁLVULAS Y ACCESORIOS**				
1.3.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 56.800	$ 56.800
1.3.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1"	UND	5,00	$ 47.640	$ 238.200
1.3.3	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 3/4"	UND	1,00	$ 28.600	$ 28.600
1.3.4	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1 1/2"	UND	1,00	$ 225.460	$ 225.460
1.3.5	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1"	UND	2,00	$ 172.340	$ 344.680
1.3.6	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1/2"	UND	1,00	$ 82.630	$ 82.630
1,4	**OTROS COMPONENTES**				
1.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	502,80	$ 24.507	$ 12.322.144
1.4.2	Cámaras de quiebre de presión, incluye refuerzo y accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño	UND	4	$ 1.156.800	$ 4.627.200
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 108.116.029,00**
	Administracion	23%			$ 24.866.687,00
	Imprevistos	2%			$ 2.162.321,00
	Utilidad	5%			$ 5.405.801,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 32.434.809,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 140.550.838,00**

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	ML	1000,00	$ 3.840	$ 3.840.000
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	90,00	$ 26.483	$ 2.383.470

1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	10,00	$ 38.640	$ 386.400
1,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 30.460	$ 30.460.000
1,4	RELLENOS				
1.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	100,00	$ 24.507	$ 2.450.700
2,00	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	12,98	$ 3.540	$ 45.949
2,2	EXCAVACIONES				
2.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,40	$ 26.483	$ 275.423
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,16	$ 38.640	$ 44.822
2,3	CONCRETOS				
2.3.1	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI e=0,05	M2	12,98	$ 45.970	$ 596.691
2.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muros	M3	10,94	$ 1.285.620	$ 14.064.683
2.3.3	Concreto 3000 PSI para cajas de válvulas y tapas	M3	0,73	$ 1.285.620	$ 938.503
2,4	ACERO DE REFUERZO				
2.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	1536,88	$ 8.800	$ 13.524.544
2,5	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.5.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	10,20	$ 11.438	$ 116.668
2.5.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 21, incluye accesorios	ML	18,00	$ 35.740	$ 643.320
2,6	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
2.6.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
2.6.2	Suministro e instalación Válvula HD de 2 1/2"	UND	1,00	$ 720.000	$ 720.000
2.6.3	Suministro e instalación Válvula de 1 1/2"	UND	2,00	$ 450.000	$ 900.000
2,7	OTROS COMPONENTES				
2.7.1	Cinta PVC 15cm	ML	13,20	$ 77.410	$ 1.021.812
2.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 2 1/2"	UND	2,00	$ 198.430	$ 396.860

2.7.3	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	1,00	$ 135.600	$ 135.600
3,00	**REDES DE DISTRIBUCIÓN**				
3,1	PRELIMINARES				
3.1.1	Localización y replanteo	ML	2000,00	$ 3.840	$ 7.680.000
3,2	EXCAVACIONES				
3.2.1	Excavación manual en material común	M3	180,00	$ 26.483	$ 4.766.940
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	20,00	$ 38.640	$ 772.800
3,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
3.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 20.095	$ 20.095.000
3.3.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 11.438	$ 11.438.000
3,4	OTROS COMPONENTES				
3.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	200,00	$ 24.507	$ 4.901.400
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 122.768.015,00**
	Administracion	22%			$ 27.008.963,00
	Imprevistos	3%			$ 3.683.040,00
	Utilidad	5%			$ 6.138.401,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 36.830.404,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 159.598.419,00**

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA-TANQUE**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	7,69	$ 3.540	$ 27.223
1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,15	$ 26.483	$ 30.455
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	2,31	$ 38.640	$ 89.258

1.2.3	Excavaciones en roca	M3	8,07	$ 135.400	$ 1.092.678
1,3	CONCRETOS				
1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	10,69	$ 45.970	$ 491.419
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	5,13	$ 1.285.620	$ 6.595.231
1,4	ACERO DE REFUERZO				
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	409,80	$ 8.800	$ 3.606.240
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
1.5.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 95.640	$ 95.640
1.5.3	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=6"	UND	2,00	$ 155.760	$ 311.520
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	6,00	$ 23.640	$ 141.840
1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=6"	ML	2,00	$ 75.620	$ 151.240
1,7	OTROS COMPONENTES				
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 380.520	$ 380.520
2,00	**VIADUCTOS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	144,88	$ 3.540	$ 512.875
2.1.2	Excavaciones en roca	M3	4,96	$ 135.400	$ 671.584
2.1.3	Demoliciones de estructuras en concreto	m3	6,30	$ 486.730	$ 3.066.399
2,2	CONCRETOS				
2.2.1	Concreto ciclopeo 2500 PSI, para dados de concreto	M3	2,56		$ -
2.2.2	Concreto 3000 PSI Para Estructuras	M3	5,76	$ 1.285.620	$ 7.405.171
2,3	CABLES Y ACEROS				
2.3.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	209,28	$ 8.800	$ 1.841.664

2.3.2	Cable de acero d=1/2" 6x19, incluye perros y demás accesorios para su instalación	ML	152,80	$ 45.873	$ 7.009.394
2.3.3	Péndolas en acero liso d= 1/2", incluye accesorios para su instalación	ML	60,00	$ 28.710	$ 1.722.600
2.3.4	Suministro e instalación barras de anclaje acero liso d=5/8"x20"	UND	8,00	$ 55.460	$ 443.680
2.3.5	Apoyo móvil metálico, según diseño	UND	8,00	$ 87.664	$ 701.312
2,4	RECUBRIMIENTOS				
2.4.1	Pintura koraza elastomérica a 3 manos para recubrimiento de tuberías de PVC	M2	39,90	$ 37.650	$ 1.502.235
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 39.316.558,00**
	Administracion	22%			$ 8.649.643,00
	Imprevistos	3%			$ 1.179.497,00
	Utilidad	5%			$ 1.965.828,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 11.794.968,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 51.111.526,00**

MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA**				
1,1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	112,8	$ 3.540	$ 399.170,00
1.1.2	Excavación manual en material común	M3	2,6	$ 26.800	$ 68.608,00
1.1.3	Excavación manual en conglomerado	M3	3,8	$ 38.640	$ 147.991,00
1.1.4	Excavación manual en roca	M3	60,0	$ 135.400	$ 8.124.000,00
1.1.5	Manejo y desvío de aguas	UND	1,0	$ 3.548.600	$ 3.548.600,00
1.1.6	Acarreo mular carga x50 kg hasta 5 Km	UND	725,2	$ 41.250	$ 29.912.850,00
1,2	**CONCRETOS**				
1.2.1	Concreto de limpieza 18 Mpa	M2	11,4	$ 46.800	$ 531.648,00
1.2.2	Concreto ciclópeo relación 60 % concreto 3000 psi y 40 % piedra incluye formaleta	M3	3,2	$ 654.980	$ 2.082.836,00
1.2.3	Concreto de 21 MPa. Impermeabilizado, incluye formaleta	M3	7,6	$ 1.285.620	$ 9.796.424,00

1,3	**ACERO DE REFUERZO**				
1.3.1	Acero de refuerzo fy=420 MPa	KG	244	$ 8.800	$ 2.144.560,00
1,4	**VALVULAS Y ACCESORIOS**				
1.4.1	Suministro e instalación de rejilla bocatoma según diseño	UND	1,0	$ 630.450	$ 630.450,00
1.4.2	Suministro e instalación de pasamuro 4" en HD extremo Liso x extremo brida, longitud 0.40 m.	UND	1,0	$ 587.600	$ 587.600,00
1.4.3	Suministro e instalación de pasamuro 6" en HD extremo Liso x extremo brida, longitud 0.40 m.	UND	1,0	$ 876.300	$ 876.300,00
1.4.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" RDE 26	ML	40,0	$ 86.800	$ 3.472.000,00
1.4.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 6" RDE 26	ML	30,0	$ 184.600	$ 5.538.000,00
1.4.6	Suministro e instalación compuerta tipo guillotina	UND	1,0	$ 3.734.736	$ 3.734.736,00
1.4.6	Suministro e instalación Válvula bridada de compuerta Elástica HD Ø = 6"	UND	1,0	$ 2.962.031	$ 2.962.031,00
1.4.7	Suministro e instalación codo gran radio 4"x90°	UND	1,0	$ 228.200	$ 228.200,00
1.4.8	Suministro e instalación codo bridado radio corto 4"x90°	UND	1,0	$ 591.000	$ 591.000,00
1.4.9	Bridas en HD 4"	UND	1,0	$ 124.730	$ 124.730,00
1.4.10	Bridas en HD 6"	UND	4,0	$ 218.000	$ 872.000,00
1,5	**VARIOS**				
1.5.1	Limpieza general de obra	GBL	1,0	$ 546.000	$ 546.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 76.919.734,00**
	Administracion	22%			$ 16.922.342,00
	Imprevistos	3%			$ 2.307.592,00
	Utilidad	5%			$ 3.845.987,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 23.075.921,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 99.995.655,00**

ITEM	DETALLE	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA	$ 69.074.905,00	$ 20.722.471,00	**$ 89.797.376,00**
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES	$ 120.185.077,00	$ 36.055.523,00	**$ 156.240.600,00**
3	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA	$ 145.927.374,00	$ 43.778.212,00	**$ 189.705.586,00**

4	CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ	$ 108.116.029,00	$ 32.434.809,00	**$ 140.550.838,00**
5	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA	$ 122.768.015,00	$ 36.830.404,00	**$ 159.598.419,00**
6	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO	$ 39.316.558,00	$ 11.794.968,00	**$ 51.111.526,00**
7	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACION	$ 76.919.734,00	$ 23.075.921,00	**$ 99.995.655,00**
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN				**$ 887.000.000,00**

Obligaciones del municipio:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta:

"ARTÍCULO 42.- De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO. - Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente".

A continuación, se presenta una justificación jurídica y técnica para el contrato de reconstrucción de infraestructuras afectadas por la emergencia invernal en el municipio de Palestina, Huila:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

OBJETO: "RECONSTRUCCIÓN DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA"

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (TÉCNICA)

La necesidad de ejecutar las obras contenidas en el objeto contractual surge de los graves daños y afectaciones sufridos por la infraestructura de acueducto y abastecimiento de agua cruda en varias veredas y en la cabecera municipal de Palestina, Huila, a causa de la emergencia invernal. Fenómenos climáticos extremos, como lluvias torrenciales, crecidas de ríos, deslizamientos de tierra y avenidas torrenciales, han provocado el colapso o el deterioro significativo de las bocatomas, las líneas de aducción, las redes de distribución y otros componentes esenciales de los sistemas de abastecimiento de agua.

La afectación de estos sistemas ha generado una interrupción o disminución crítica del suministro de agua potable y agua cruda para consumo humano y actividades básicas en las veredas Primavera, Miraflores, Galilea (sector Alto), Jericó, Betania, El Carmelo, así como en la cabecera municipal. Esta situación representa:

Riesgo Sanitario: La falta de acceso a agua segura y en cantidad suficiente incrementa el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otras patologías asociadas a la insalubridad del agua.

Afectación a la Calidad de Vida: El acceso al agua es un derecho fundamental y una necesidad básica insatisfecha cuando el sistema se encuentra inoperante o deficiente, impactando directamente la dignidad y el bienestar de los habitantes.

Impacto Económico y Social: La carencia de agua afecta las actividades domésticas, agrícolas y pecuarias, esenciales para la subsistencia y economía local.

Prevención de Futuras Contingencias: La reconstrucción y mejoramiento de estas infraestructuras no solo restauran el servicio, sino que buscan optimizar los sistemas para hacerlos más resilientes ante futuros eventos climáticos, minimizando la vulnerabilidad de la población.

Las obras específicas detalladas en el objeto contractual corresponden a intervenciones puntuales y urgentes que buscan restablecer y optimizar la prestación del servicio público esencial de acueducto, garantizando el suministro de agua cruda y potable a las comunidades afectadas. Estas obras son indispensables para la recuperación del municipio ante la emergencia invernal y para asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad para sus ciudadanos.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN (MODALIDAD Y COMPETENCIA)

La presente contratación se enmarca en el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia, con fundamento en las siguientes disposiciones:

Artículo 365 de la Constitución Política: Establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El acueducto es un servicio público esencial.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Esta ley rige los contratos que celebran las entidades estatales y busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Las obras de reconstrucción y mejoramiento de acueductos se subsumen en el concepto de "contratos de obra" (Artículo 32, numeral 1).

Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos. Esta ley establece las modalidades de selección para los contratistas, las cuales deben aplicarse según la naturaleza y cuantía del contrato.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, estableciendo los procedimientos y requisitos para cada modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable a este contrato deberá determinarse de conformidad con la cuantía del mismo y las reglas específicas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para los contratos de obra (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa por urgencia manifiesta, si se cumplen los requisitos para esta última). Dada la naturaleza de reconstrucción de infraestructuras afectadas por emergencia invernal, es fundamental evaluar si se cumplen las condiciones para la aplicación de la urgencia manifiesta (Artículo 42 de la Ley 80 de 1993), lo que permitiría la contratación directa para la pronta rehabilitación de los servicios esenciales. La declaratoria de urgencia manifiesta exige:

Existencia de situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuación inmediata.

Imposibilidad de acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Acto administrativo motivado del alcalde que declare la urgencia y justifique la contratación directa.

Que es necesario adoptar medidas y acciones urgentes para atender la situación de emergencia presentada en el municipio de Palestina en razón a la declaratoria de calamidad pública decretada por el alcalde municipal, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud y demás prestaciones de los servicios públicos básicos a los habitantes del municipio de Palestina.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que según lo establecido en los artículos 42 y 43 reglamentan lo referente a la urgencia manifiesta y el criterio de selección del contratista y el procedimiento aplicable, al respecto dicen los referidos artículos:

ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de

calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la

gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes respectivo, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.5. Identificación tributaria: Deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.
5.1.6. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5.1.7. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
5.1.8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
5.1.9. Certificado de antecedentes de medidas correctivas-RNMC.
5.1.10. Paz y salvo municipal.

5.2.1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar en el certificado de registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas actividades económicas requeridas para el presente proceso, con un tiempo de conformación de mínimo 5 años hasta antes de la fecha de este documento.

5.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar en máximo dos (2) contratos, la ejecución de obras civiles por el valor del presente proceso contractual en SMMLV, para lo cual deberán presentar contrato y copia del ACTA DE TERMINACIÓN y/o LIQUIDACION o certificación expedida por el contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Para el caso de contratos ejecutados con particulares, se deberá presentar adicional la factura de compraventa respectiva.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

5.2.3. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

DIRECTOR DE OBRA: El profesional propuesto para el cargo de director de obra, deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

Ser Ingeniero Civil, para lo cual deberá presentar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula con una vigencia no superior a un mes, con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 20% del tiempo estimado en el proyecto.

Deberá acreditar Experiencia Especifica como director de obra y/o contratista, en máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción, y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reposición y/o optimización, y/o rehabilitación, y/o reconstrucción de acueductos, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

RESIDENTE DE OBRA: El profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra, deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

Ser Ingeniero civil o sanitario, quien deberá presentar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula con una expedición no mayor a un mes, con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 100% del tiempo estimado en el proyecto.

Deberá acreditar Experiencia Especifica como residente de obra, en máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción, y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reposición y/o optimización, y/o rehabilitación, y/o reconstrucción de acueductos, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PROFESIONAL HIDRÁULICO: El profesional propuesto para el cargo de Profesional Hidráulico, deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

Ser Ingeniero civil, con postgrado en ingeniería hidráulica y ambiental, quien deberá presentar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula con una expedición no mayor a un mes, con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 10% del tiempo estimado en el proyecto.

Deberá acreditar experiencia general de 5 años contados a partir de la obtención del título de Posgrado

Adicional, para los profesionales propuestos se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida actualizada en el formato de la función pública DAFP
- Copia Acta de grado y/o diploma de pregrado
- Copia Acta de grado y/o diploma de postgrado, cuando aplique
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios COPNIA
- Carta de compromiso de acuerdo al porcentaje de participación mínimo requerido
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia especifica, de contratos diferentes

a los presentados como experiencia específica.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Planeación realizó análisis de precios unitarios y se estimó el valor de la Contratación por OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($887.000.000) ML/CTE.

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE OBRA

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	**BOCATOMA-TANQUE**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	7,69	$ 3.540	$ 27.223
1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				$ -
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,38	$ 26.483	$ 274.894
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,15	$ 38.640	$ 44.436
1,3	CONCRETOS				$ -
1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	10,69	$ 45.970	$ 491.419
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	5,13	$ 1.285.620	$ 6.595.231
1,4	ACERO DE REFUERZO				$ -
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	409,80	$ 8.800	$ 3.606.240
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				$ -
1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
1.5.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 95.640	$ 95.640
1.5.3	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=6"	UND	2,00	$ 155.760	$ 311.520
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				$ -
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	6,00	$ 23.640	$ 141.840

1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=6"	ML	2,00	$ 75.620	$ 151.240
1,7	OTROS COMPONENTES				$ -
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 346.500	$ 346.500
2,00	**VIADUCTOS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	24,00	$ 3.540	$ 84.960
2.1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	3,36	$ 38.640	$ 129.830
2,2	CONCRETOS				
2.2.1	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	3,36	$ 1.285.620	$ 4.319.683
2,3	ESTRUCTURA METÁLICA				
2.3.1	Cercha en estructura metálica tubo estructural laminado en caliente 2" y 1" espesor 2mm, incluye anticorrosivo y pintura y accesorios necesarios para la instalación	KG	1792,20	$ 26.427	$ 47.362.469
2.3.2	Platina en lámina HR de 70x50cm, e=3/16"	UND	6,00	$ 297.500	$ 1.785.000
2.3.3	Platina en lámina HR de 20x50cm, e=3/16"	UND	6,00	$ 85.000	$ 510.000
2.3.4	Pernos tipo espárrago de 1/2"x10" A325, incluye tuercas A325	UND	48,00	$ 28.550	$ 1.370.400
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 69.074.905,00**
	Administracion	22%			$ 15.196.479,00
	Imprevistos	3%			$ 2.072.247,00
	Utilidad	5%			$ 3.453.745,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 20.722.471,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 89.797.376,00**

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	6,85	$ 3.540	$ 24.249
1.1.2	Desvío del cauce	UND	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				

1.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,37	$ 26.483	$ 36.282
1,3	CONCRETOS				
1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	4,44	$ 45.970	$ 204.107
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	2,48	$ 1.285.620	$ 3.188.338
1,4	ACERO DE REFUERZO				
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	135,70	$ 8.800	$ 1.194.160
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
1.5.1	Suministro e instalación Válvula de compuerta, según diseño	UND	1,00	$ 487.600	$ 487.600
1.5.2	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=4"	UND	2,00	$ 48.902	$ 97.804
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=4"	ML	20,00	$ 35.460	$ 709.200
1,7	OTROS COMPONENTES				
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 1/2" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 225.400	$ 225.400
1.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	1,00	$ 135.400	$ 135.400
2,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	ML	2829,00	$ 2.684	$ 7.593.036
2,2	EXCAVACIONES				
2.2.1	Excavación manual en material común	M3	268,76	$ 26.483	$ 7.117.571
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	14,15	$ 38.640	$ 546.756
2,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	2829,00	$ 20.095	$ 56.848.755
2.3.2	Suministro e instalación Válvula ventosa de 1 1/2"	UND	1,00	$ 732.450	$ 732.450
2,4	RELLENOS				
2.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	279,67	$ 24.507	$ 6.853.873
3,00	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
3,1	PRELIMINARES				

3.1.1	Localización y replanteo	M2	12,98	$ 3.540	$ 45.949
3,2	EXCAVACIONES				
3.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,40	$ 26.483	$ 275.423
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,16	$ 38.640	$ 44.822
3,3	CONCRETOS				
3.3.1	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI e=0,05	M2	12,98	$ 45.970	$ 596.691
3.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muros	M3	10,94	$ 1.285.620	$ 14.064.683
3.3.3	Concreto 3000 PSI para cajas de válvulas y tapas	M3	0,73	$ 1.285.620	$ 938.503
3,4	ACERO DE REFUERZO				
3.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	1536,88	$ 8.800	$ 13.524.544
3,5	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
3.5.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	10,20	$ 20.095	$ 204.969
3.5.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 21, incluye accesorios	ML	18,00	$ 23.640	$ 425.520
3,6	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
3.6.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
3.6.2	Suministro e instalación Válvula de 1 1/2"	UND	3,00	$ 450.000	$ 1.350.000
3,7	OTROS COMPONENTES				
3.7.1	Cinta PVC 15cm	ML	13,20	$ 77.410	$ 1.021.812
3.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	2,00	$ 135.400	$ 270.800

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 120.185.077,00**
	Administracion	22%			$ 26.440.717,00
	Imprevistos	3%			$ 3.605.552,00
	Utilidad	5%			$ 6.009.254,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 36.055.523,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 156.240.600,00**

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL

1,0	**SISTEMA DE CAPTACIÓN**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo manual	M2	3,06	$ 3.540	$ 10.832
1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común bajo agua	M3	1,84	$ 42.670	$ 78.342
1,3	CONCRETOS				
1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	1,22	$ 548.600	$ 671.486
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI, e=0.05m	M2	20,56	$ 45.970	$ 945.143
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	1,91	$ 1.285.620	$ 2.455.534
1,4	ACERO DE REFUERZO				
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	106,00	$ 8.800	$ 932.800
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
1.5.2	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=4"	UND	1,00	$ 48.902	$ 48.902
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	91,70	$ 23.640	$ 2.167.788
1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=4"	ML	2,00	$ 35.460	$ 70.920
1,7	OTROS COMPONENTES				
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 225.400	$ 225.400
2,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	705,70	$ 3.840	$ 2.709.888
2,2	EXCAVACIONES				
2.2.1	Excavación manual en material común	M3	63,51	$ 26.483	$ 1.682.015
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	7,06	$ 38.640	$ 272.682
2,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.3.1	Suministro e instalación Tubería galvanizada D=2", incluye accesorios	ML	84,00	$ 55.300	$ 4.645.200
2.3.2	Suministro e instalación manguera PF D=1/2", incluye accesorios	ML	1144,00	$ 5.420	$ 6.200.480
2,4	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				

2.4.1	Suministro e instalación válvula bronce antirretorno check 1/2". Incluye accesorios	UND	4,00	$ 42.000	$ 168.000
2,50	RELLENOS				
2.5.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	70,57	$ 24.507	$ 1.729.459
3,00	**ARIETE**				
3,01	Base en concreto para ariete e=0.25m	und	2,00	$ 582.224	$ 1.164.448
3,02	Suministro e instalación Ariete y accesorios respectivos	und	2,00	$ 5.300.000	$ 10.600.000
4,00	**TANQUE COLECTOR O DE CARGA**				
4,10	PRELIMINARES				
4.1.1	Localización y replanteo manual	M2	2,89	$ 3.540	$ 10.231
4,2	EXCAVACIONES				
4.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,16	$ 26.483	$ 30.614
4,3	CONCRETOS				
4.3.3	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI, e=0.05m	M2	2,89	$ 45.970	$ 132.853
3.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muro - tapas.	M3	2,69	$ 1.285.620	$ 3.458.318
3.3.3	Concreto 3000 PSI para Caja para válvulas y tapas	M3	0,80	$ 1.285.620	$ 1.028.496
3,4	ACERO DE REFUERZO				
3.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	200,00	$ 8.800	$ 1.760.000
4,00	**RED DE DISTRIBUCIÓN**				
4,1	PRELIMINARES				
4.1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	4298,70	$ 3.840	$ 16.507.008
4,2	EXCAVACIONES				
4.2.1	Excavación manual en material común	M3	386,88	$ 26.483	$ 10.245.822
4.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	42,99	$ 38.640	$ 1.661.018
4,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
4.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1/2" RDE 13.5, incluye accesorios	ML	268,00	$ 8.315	$ 2.228.420
4.3.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=3/4" RDE 21, incluye accesorios	ML	367,00	$ 9.161	$ 3.362.087
4.3.3	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	2933,00	$ 11.438	$ 33.547.654
4.3.4	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	882,00	$ 20.095	$ 17.723.790
4.3.5	Tee de 1 1/2" a 1/2"	UND	2,00	$ 22.140	$ 44.280

4.3.6	Tee de 1 1/2" a 3/4"	UND	1,00	$ 25.000	$ 25.000
4.3.7	Tee de 1" a 1/2"	UND	15,00	$ 18.650	$ 279.750
4.3.8	Tee de 3/4" a 1/2"	UND	2,00	$ 15.600	$ 31.200
4,4	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
4.4.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 56.800	$ 56.800
4.4.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1"	UND	2,00	$ 47.640	$ 95.280
4.4.3	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1 1/2"	UND	1,00	$ 225.460	$ 225.460
4.4.4	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1"	UND	3,00	$ 172.340	$ 517.020
4,5	OTROS COMPONENTES				
4.5.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	429,87	$ 24.507	$ 10.534.824
4.5.2	Cámaras de quiebre de presión, incluye refuerzo y accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño	UND	4	$ 1.156.800	$ 4.627.200
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 145.927.374,00**
	Administracion	23%			$ 33.563.296,00
	Imprevistos	2%			$ 2.918.547,00
	Utilidad	5%			$ 7.296.369,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 43.778.212,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 189.705.586,00**

CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ

PRESUPUESTO A TODO COSTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1.0.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	ML	5028,01	$ 3.840	$ 19.307.558
1,1	EXCAVACIONES				
1.1.1	Excavación manual en material común	M3	452,52	$ 26.483	$ 11.984.111
1.1.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	50,28	$ 38.640	$ 1.942.823
1,2	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS**				
1.2.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1/2" RDE 13.5, incluye accesorios	ML	1359,81	$ 8.315	$ 11.306.820
1.2.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=3/4" RDE 21, incluye accesorios	ML	761,52	$ 9.161	$ 6.976.285

1.2.3	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	2318,18	$ 11.438	$ 26.515.343
1.2.4	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	588,50	$ 20.095	$ 11.825.908
1.2.5	Tee de 1 1/2" a 1/2"	UND	2,00	$ 22.140	$ 44.280
1.2.6	Tee de 1" a 1/2"	UND	7,00	$ 18.741	$ 131.187
1.2.7	Tee de 3/4" a 1/2"	UND	10,00	$ 15.600	$ 156.000
1,3	**VÁLVULAS Y ACCESORIOS**				
1.3.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 56.800	$ 56.800
1.3.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1"	UND	5,00	$ 47.640	$ 238.200
1.3.3	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 3/4"	UND	1,00	$ 28.600	$ 28.600
1.3.4	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1 1/2"	UND	1,00	$ 225.460	$ 225.460
1.3.5	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1"	UND	2,00	$ 172.340	$ 344.680
1.3.6	Suministro e instalación Válvula control de nivel D=1/2"	UND	1,00	$ 82.630	$ 82.630
1,4	**OTROS COMPONENTES**				
1.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	502,80	$ 24.507	$ 12.322.144
1.4.2	Cámaras de quiebre de presión, incluye refuerzo y accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño	UND	4	$ 1.156.800	$ 4.627.200
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 108.116.029,00**
	Administracion	23%			$ 24.866.687,00
	Imprevistos	2%			$ 2.162.321,00
	Utilidad	5%			$ 5.405.801,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 32.434.809,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 140.550.838,00**

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,00	**LÍNEAS DE CONDUCCIÓN. INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	ML	1000,00	$ 3.840	$ 3.840.000

1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	90,00	$ 26.483	$ 2.383.470
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	10,00	$ 38.640	$ 386.400
1,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 30.460	$ 30.460.000
1,4	RELLENOS				
1.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	100,00	$ 24.507	$ 2.450.700
2,00	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	12,98	$ 3.540	$ 45.949
2,2	EXCAVACIONES				
2.2.1	Excavación manual en material común	M3	10,40	$ 26.483	$ 275.423
2.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	1,16	$ 38.640	$ 44.822
2,3	CONCRETOS				
2.3.1	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI e=0,05	M2	12,98	$ 45.970	$ 596.691
2.3.2	Concreto de 3000 PSI Impermeabilizado. Losa - muros	M3	10,94	$ 1.285.620	$ 14.064.683
2.3.3	Concreto 3000 PSI para cajas de válvulas y tapas	M3	0,73	$ 1.285.620	$ 938.503
2,4	ACERO DE REFUERZO				
2.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	1536,88	$ 8.800	$ 13.524.544
2,5	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.5.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	10,20	$ 11.438	$ 116.668
2.5.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 21, incluye accesorios	ML	18,00	$ 35.740	$ 643.320
2,6	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
2.6.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
2.6.2	Suministro e instalación Válvula HD de 2 1/2"	UND	1,00	$ 720.000	$ 720.000
2.6.3	Suministro e instalación Válvula de 1 1/2"	UND	2,00	$ 450.000	$ 900.000
2,7	OTROS COMPONENTES				
2.7.1	Cinta PVC 15cm	ML	13,20	$ 77.410	$ 1.021.812
2.7.2	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 2 1/2"	UND	2,00	$ 198.430	$ 396.860

2.7.3	Suministro e instalación de pasamuros en HD D= 1 1/2"	UND	1,00	$ 135.600	$ 135.600
3,00	**REDES DE DISTRIBUCIÓN**				
3,1	PRELIMINARES				
3.1.1	Localización y replanteo	ML	2000,00	$ 3.840	$ 7.680.000
3,2	EXCAVACIONES				
3.2.1	Excavación manual en material común	M3	180,00	$ 26.483	$ 4.766.940
3.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	20,00	$ 38.640	$ 772.800
3,3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
3.3.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1 1/2" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 20.095	$ 20.095.000
3.3.2	Suministro e instalación Tubería PVCP D=1" RDE 21, incluye accesorios	ML	1000,00	$ 11.438	$ 11.438.000
3,4	OTROS COMPONENTES				
3.4.1	Relleno apisonado con material del sitio	M3	200,00	$ 24.507	$ 4.901.400

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 122.768.015,00**
	Administracion	22%			$ 27.008.963,00
	Imprevistos	3%			$ 3.683.040,00
	Utilidad	5%			$ 6.138.401,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 36.830.404,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 159.598.419,00**

MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA-TANQUE**				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	7,69	$ 3.540	$ 27.223
1.1.2	Desvío del cauce	GBL	1,00	$ 846.500	$ 846.500
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavación manual en material común	M3	1,15	$ 26.483	$ 30.455
1.2.2	Excavación manual en material conglomerado	M3	2,31	$ 38.640	$ 89.258
1.2.3	Excavaciones en roca	M3	8,07	$ 135.400	$ 1.092.678
1,3	CONCRETOS				

1.3.1	Concreto ciclópeo 60% concreto 2000 PSI; 40 % Piedra rajón. Muro protección - presa.	M3	0,75	$ 548.600	$ 411.450
1.3.2	Solado de limpieza en concreto 2500 PSI	M2	10,69	$ 45.970	$ 491.419
1.3.3	Concreto 3000 PSI Para Estructuras y Cajas	M3	5,13	$ 1.285.620	$ 6.595.231
1,4	ACERO DE REFUERZO				
1.4.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	409,80	$ 8.800	$ 3.606.240
1,5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
1.5.1	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 2"	UND	1,00	$ 168.430	$ 168.430
1.5.2	Suministro e instalación Válvula bola H20FF PVC 1 1/2"	UND	1,00	$ 95.640	$ 95.640
1.5.3	Suministro e instalación Adaptador de limpieza d=6"	UND	2,00	$ 155.760	$ 311.520
1,6	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
1.6.1	Suministro e instalación Tubería PVCP D=2" RDE 26, incluye accesorios	ML	6,00	$ 23.640	$ 141.840
1.6.2	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria d=6"	ML	2,00	$ 75.620	$ 151.240
1,7	OTROS COMPONENTES				
1.7.1	Suministro e instalación de rejilla según diseño. Marco doble en ángulo de 3/4" barras de 1/2"	UND	1,00	$ 380.520	$ 380.520
2,00	**VIADUCTOS**				
2,1	PRELIMINARES				
2.1.1	Localización y replanteo	M2	144,88	$ 3.540	$ 512.875
2.1.2	Excavaciones en roca	M3	4,96	$ 135.400	$ 671.584
2.1.3	Demoliciones de estructuras en concreto	m3	6,30	$ 486.730	$ 3.066.399
2,2	CONCRETOS				
2.2.1	Concreto ciclopeo 2500 PSI, para dados de concreto	M3	2,56		$ -
2.2.2	Concreto 3000 PSI Para Estructuras	M3	5,76	$ 1.285.620	$ 7.405.171
2,3	CABLES Y ACEROS				
2.3.1	Acero de refuerzo PDR de 60000 PSI	KG	209,28	$ 8.800	$ 1.841.664
2.3.2	Cable de acero d=1/2" 6x19, incluye perros y demás accesorios para su instalación	ML	152,80	$ 45.873	$ 7.009.394
2.3.3	Péndolas en acero liso d= 1/2", incluye accesorios para su instalación	ML	60,00	$ 28.710	$ 1.722.600

2.3.4	Suministro e instalación barras de anclaje acero liso d=5/8"x20"	UND	8,00	$ 55.460	$ 443.680
2.3.5	Apoyo móvil metálico, según diseño	UND	8,00	$ 87.664	$ 701.312
2,4	RECUBRIMIENTOS				
2.4.1	Pintura koraza elastomérica a 3 manos para recubrimiento de tuberías de PVC	M2	39,90	$ 37.650	$ 1.502.235
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 39.316.558,00**
	Administracion	22%			$ 8.649.643,00
	Imprevistos	3%			$ 1.179.497,00
	Utilidad	5%			$ 1.965.828,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 11.794.968,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 51.111.526,00**

MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1,0	**BOCATOMA**				
1,1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Localización y replanteo	M2	112,8	$ 3.540	$ 399.170,00
1.1.2	Excavación manual en material común	M3	2,6	$ 26.800	$ 68.608,00
1.1.3	Excavación manual en conglomerado	M3	3,8	$ 38.640	$ 147.991,00
1.1.4	Excavación manual en roca	M3	60,0	$ 135.400	$ 8.124.000,00
1.1.5	Manejo y Desvío de aguas	UND	1,0	$ 3.548.600	$ 3.548.600,00
1.1.6	Acarreo mular carga x50 kg hasta 5 Km	UND	725,2	$ 41.250	$ 29.912.850,00
1,2	**CONCRETOS**				
1.2.1	Concreto de limpieza 18 MPa	M2	11,4	$ 46.800	$ 531.648,00
1.2.2	Concreto ciclópeo relación 60 % concreto 3000 psi y 40 % piedra incluye formaleta	M3	3,2	$ 654.980	$ 2.082.836,00
1.2.3	Concreto de 21 MPa. Impermeabilizado, incluye formaleta	M3	7,6	$ 1.285.620	$ 9.796.424,00
1,3	**ACERO DE REFUERZO**				
1.3.1	Acero de refuerzo fy=420 MPa	KG	244	$ 8.800	$ 2.144.560,00
1,4	**VALVULAS Y ACCESORIOS**				
1.4.1	Suministro e instalación de rejilla bocatoma según diseño	UND	1,0	$ 630.450	$ 630.450,00

1.4.2	Suministro e instalación de pasamuro 4" en HD extremo Liso x extremo brida, longitud 0.40 m.	UND	1,0	$ 587.600	$ 587.600,00
1.4.3	Suministro e instalación de pasamuro 6" en HD extremo Liso x extremo brida, longitud 0.40 m.	UND	1,0	$ 876.300	$ 876.300,00
1.4.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" RDE 26	ML	40,0	$ 86.800	$ 3.472.000,00
1.4.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 6" RDE 26	ML	30,0	$ 184.600	$ 5.538.000,00
1.4.6	Suministro e instalación compuerta tipo guillotina	UND	1,0	$ 3.734.736	$ 3.734.736,00
1.4.6	Suministro e instalación Válvula bridada de compuerta Elástica HD Ø = 6"	UND	1,0	$ 2.962.031	$ 2.962.031,00
1.4.7	Suministro e instalación codo gran radio 4"x90°	UND	1,0	$ 228.200	$ 228.200,00
1.4.8	Suministro e instalación codo bridado radio corto 4"x90°	UND	1,0	$ 591.000	$ 591.000,00
1.4.9	Bridas en HD 4"	UND	1,0	$ 124.730	$ 124.730,00
1.4.10	Bridas en HD 6"	UND	4,0	$ 218.000	$ 872.000,00
1,5	**VARIOS**				
1.5.1	Limpieza general de obra	GBL	1,0	$ 546.000	$ 546.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 76.919.734,00**
	Administracion	22%			$ 16.922.342,00
	Imprevistos	3%			$ 2.307.592,00
	Utilidad	5%			$ 3.845.987,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 23.075.921,00**
	TOTAL COSTO OBRA				**$ 99.995.655,00**

ITEM	DETALLE	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA	$ 69.074.905,00	$ 20.722.471,00	**$ 89.797.376,00**
2	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES	$ 120.185.077,00	$ 6.055.523,00	**$ 156.240.600,00**
3	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA	$ 145.927.374,00	$ 3.778.212,00	**$ 189.705.586,00**
4	CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ	$ 108.116.029,00	$ 2.434.809,00	**$ 140.550.838,00**
5	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA	$ 122.768.015,00	$ 6.830.404,00	**$ 159.598.419,00**

6	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO	$ 39.316.558,00	$ 11.794.968,00	**$ 51.111.526,00**
7	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACION	$ 76.919.734,00	$ 23.075.921,00	**$ 99.995.655,00**
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN				**$ 887.000.000,00**

Teniendo en cuenta lo anterior la Alcaldía Municipal de Palestina, optó por contratar a **JJ JARAMILLO INGENIERIA SAS**, representado legalmente por **JUDY JANNED JARAMILLO PAZ,** presentando un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($887.000.000) ML/CTE.**

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor(4)
Calificación Total		Riesgo Alto(7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible(3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Suministro de elementos y materiales en estado no óptimo lo que puede llevar a daños en los equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perturba la ejecución del contrato de manera grave
Probabilidad		Raro(1)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo Alto(6)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Inspeccionar y revisar el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión para lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro(1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución

Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alto
A quien se le asigna		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la situación de orden público en el Departamento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo	Con el apoyo de la fuerza publica
	Periodicidad Cuando	Durante el termino de ejecución del contrato, Visitas

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad y estabilidad de la obra	Díez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cinco años más	X	
Salarios y prestaciones sociales	Díez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso de contratación es RECONSTRUCCION DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA. el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe realizar contrato de OBRA PUBLICA, se requiere adelantar un proceso de contratación directa urgencia manifiesta conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1. acto administrativo de justificación de la contratación directa y artículo 2.2.1.2.1.4.2. declaración de urgencia manifiesta. del decreto 1082 del 2015.

Histórico:
En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

12. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

Representante legal municipio: Juan Diego Pineda Rodríguez
Cargo: alcalde municipal
Cédula de ciudadanía No. 1.081.701.116
Correo electrónico:

Supervisor: Cristian Leandro Hoyos Imbachi
Cargo: secretario de planeación y desarrollo económico
Cédula de ciudadanía No. 1.083.906.420
Correo electrónico:

El contratista: **JJ JARAMILLO INGENIERIA SAS**
NIT: 900.465.305-1
R.L. JUDY JANNED JARAMILLO PAZ
CC: 34.445.665
Dirección: CL 4 7 32 OF 201
Teléfono: 317 6681064
Correo electrónico: janedcita@gmail.com

CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectado por: Profesional de Apoyo a la SPDE	**Supervisado por:** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	**Revisó texto legal:** Asesor jurídico de contratación
NOMBRE: Luis Gerardo Muñoz Cruz	**NOMBRE:** Cristian Leandro Hoyos Imbachi	**NOMBRE:** Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**